



**DECRETO DEPARTAMENTAL N°173
Santa Cruz de la Sierra, 19 de octubre de 2012**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, de conformidad al Artículo 279 de la Constitución Política del Estado el Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de máxima autoridad ejecutiva.

Que, el Reglamento de Viáticos, Pasajes y Gastos emergentes de Viajes en Comisión de Servicios y Asignaciones Especiales aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 246/2011 de 01 de julio de 2011, en el Numeral 1), del Artículo 19, establece que la autorización de viaje debe ser aprobada mediante resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Artículo 5, inciso e) de la Ley 2027 del Estatuto del Funcionario Público, establece que los funcionarios interinos deberán ejercer de manera provisional el cargo público designado, por un plazo máximo e improrrogable de 90 días.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 04 de junio de 2010, establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, dentro de la cual se encuentran la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Secretario Departamental de Economía y Hacienda, José Luis Parada Rivero, asistirá a reuniones técnicas sobre temas Hospitalarios y con la Organización de Estados Iberoamericanos (O.E.I.), el mismo que se llevará a cabo del 20 de octubre al 04 de noviembre del presente en la ciudad de Madrid y las comunidades de Galicia y Castilla la Mancha; siendo necesario autorizar su viaje de acuerdo a norma.

Que, es necesario designar a un servidor público interino para garantizar el normal desarrollo de dicha Secretaría mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.

- I. Autorizar el viaje del Secretario Departamental de Economía y Hacienda, José Luis Parada Rivero, con C.I. 2227394 LP, desde el 20 de octubre al 04 de noviembre del año en curso, para que participe de reuniones técnicas sobre temas Hospitalarios y con la Organización de Estados Iberoamericanos (O.E.I.) en la ciudad de Madrid y las comunidades de Galicia y Castilla la Mancha, en España.
- II. Los gastos de pasaje y viáticos, serán debitados de la Categoría Programática 000-00-001.



**Gobierno
Autónomo
Departamental
Santa Cruz**

ARTÍCULO SEGUNDO.

- I.** Designar al ciudadano Carlos Schlink Ruiz, con C.I. 5389966 SC., con carácter interino, como Secretario Departamental de Economía y Hacienda.
- II.** La autoridad interina designada asumirá sus funciones mientras dura la ausencia del titular.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA